

No habiendo mas asuntos que tratar, finaliza la reunion de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.



Dr. Villanovi
Sanchez
Alejo
Gil
Troncoso
Reguera 1º
Madrigal
Romero
Ruiz
Flores

Reu Junta a 28 de Abril de 1942, con la asistencia del Presidente Dr. Mariño, y los Vocales reunidos al margen se reune este Jurado, en sesion ordinaria, previa citacion en forma, a la hora señalada, cuatro y media de la tarde.

Cumplimentandose el orden del dia son tratados los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobacion, en su caso, del acta de la reunion anterior.- Por el Secretario se da lectura al acta de la reunion anterior que se aprueba por unanimidad.

2º Contestaciones a los escritos presentados en la reunion anterior. Actos de que por el Secretario se da lectura de los escritos el Presidente contesta a una serie de peticiones formuladas, de palabra, por los Vocales en anteriores reuniones:

- Sobre el corte de traje para los administrativos, que esta en estudio, por parte de la Direccion.
- Que se ha dado ordenes para que sean clasificados con la categoria de oficiales 2º administrativos a Eugenio Jimenez Campillo y Manuel Castellano Aceja, de Fcos Laneros.
- Que asimismo se ha pasado definitivamente al Sector Lana a la Operaria que alli rema realizando los trabajos de Limpieza de servicios de mujeres, Dra Luisa.
- Que por la necesidad de los servicios de Fcos algodones, para mujeres, se ha puesto una mujer.
- Sobre Plms de asistencia, que reiteradamente han soli-

citado los *Tratados*, que la Dirección estima que ya le es a 4% de beneficios que, con miras a la reducción de absentismo, concede la nueva Ordenanza Laboral Textil y por tanto el estudio lo deja en suspenso.

- f) Sobre la intervención de Jorados en la proximidad de hacer efectivos los anticipos de personal se está pendiente de recibir datos del Sr. Burgos para poder concretar cifras.
- g) Que los cálculos para determinar el derecho o no del 4% de beneficios que marca la O.L.T. se realizarán en la Sección de Personal y reitera que al Jorado se le dará todas las facilidades de control a final de cada periodo de los seis meses.
- h) Sobre la petición para algodón de un sistema que pague Lema sobre el 4% de beneficios que se rebaja primero el primer semestre en Lema y según el resultado se concederá o no.
- i) Sobre la petición de abonarle al menos desde 1º de año a determinados productores de algodón, lampinaguitas, que el *Toral* Sr. Alija de una nota escrita en la que bapa su petición ya que la Dirección pensaba abonarle desde la fecha de examen si no se fundamentaba y razonaba la petición.
- j) Sobre incentivos en el sector algodón que se ha buscado solución transitoria para que tenga repercusión la suble del Convenio y que se ha fijado como meta el presentar los nuevos estudios, cuando lo estimen los Sres de INCOR, para legalizarlos.
- k. Sobre la jornada intensiva para el personal administrativo que se concede siempre que el número de horas totales al año trabajadas sean las mismas que se vienen trabajando, recuperando, por tanto, las que se echaban menos en los meses que se fijara la jornada más reducida.

Seguidamente el Presidente da lectura a una carta del Sr. Castillo Linares, en la que manifiesta su decisión de presentar la dimisión de sus cargos sindicales por motivos de salud, lo que sorprendió a todos los reunidos acordándose se retornara dicha carta antes de cursarla a sus efectos para investigar si pudiera haber otros motivos y la vista de ello ver si desistía de esta decisión.

El mismo comunica al Presidente que la Dirección de la Empresa ha enviado escrito de amonestación y apercibimiento al Sr. que lleva el Conedor con motivo de la adulteración de la leche que expende que fue comprobada, mediante análisis por Sanidad, por la Comisión de Vocales del Jor rado encargada al control de precios y calidades de dicho Conedor.

Los puntos que se contestan son los siguientes:

- 1) Al escrito firmado por todos los Vocales del Jor rado reclamando que a todo trabajador que desarrolle trabajo distinto al suyo habitual porala una retribución que en ningún caso sea inferior a la retribución que percibiría en su puesto de origen entendiendo este concepto como la totalidad de ingresos, como primas y demás emolumentos, según el art. 61 de la vigente O.L.T. y que se clasificarán, definitivamente, a todo trabajador que lleve de ausentamiento seis o más meses, continuados o alternos, dentro de doce meses consecutivos, puesto de superior categoría con la referencia superior categoría según, el art. 62 de la misma norma, conste la Dirección de la Empresa, respecto al primer punto, que tal concepto no pueden comprenderse las primas, en atención a que siendo estas de carácter variable y estando en función directa al puesto de trabajo ocupado y rendimiento obtenido, no pueden entenderse comprendidos al término retribución que utiliza la Ordenanza, (además) al igual que no se estimaban comprendidas, como reiteradamente ha declarado la Magistratura de Trabajo, en el término salario que utilizaba la anterior Ordenanza Laboral. En cuanto al segundo

Archivo Histórico



Comisiones Obreras de Andalucía



punto, que reitera lo manifestado en la pasada reunión extraordinaria, es decir que el art. 62 no puede aplicarse con carácter retroactivo, por que no lo dispone expresamente y por lo tanto solo serán clasificados automáticamente los operarios que desarrollen trabajo de superior categoría, durante el tiempo previsto en la citada norma, a partir de la entrada en vigor de la referida Ordenanza.

ll) A Rubén Santana Blanco y dos más de la Sec. de Retirados de Fcos. Llaneros que solicitaban se le abonase la prima o incentivo con el aumento del 50% que gozan la mano de obra directa con el sistema "INCOR" o bien se les respetara la curva con arreglo al sistema "GOMBERT" ya que la producción ha sido aumentada y esta circunstancia hace que las actividades medias, a las que pertenecían en la anterior curva, sufriendose de una forma sensible en sus percepciones, sean distintas, contesta la Dirección en tres apartados en los que dice que el incremento del 50% no se les abona debido a que en los estudios de "INCOR" que se están aplicando, no se estipula el pago de primas con "garra" al personal indirecto, que por su parte las primas se les calculan teniendo en cuenta la actividad media de los operarios a sus órdenes y que a pesar de ello, en la próxima visita que efectúen los ingenieros los ingenieros de la casa "INCOR" se les propondrá estudiar un sistema que permita fijar al estado personal indirecto un precio por prima con garra, en el que se tengan en cuenta las actividades medias junto con las utilidades de máquinas y la calidad de trabajo.

m) A Romeo Pablo Olivera sobre diferencias de superior categoría contesta la Dirección que no es posible acceder a lo que se solicita, resolviéndolo en tres puntos.

n) A varios operarios de Preparación de Hilaturas de Lana solicitando la revisión de recientemente aprobado sistema de turnos y otros extremos, se le contesta que el siste-

una que se tiene figurando es el presentado por la Dirección de la Empresa y aprobado por la Delegación de trabajo, que la Empresa, no obstante, está dispuesta a estudiar cualquier propuesta si bien estima fuera de la conformidad de la totalidad de los operarios afectados y si la organización del trabajo lo permitiera no tendría ningún inconveniente en someterla a su aprobación a la autoridad laboral, pudiendo estar la solución, por ello, en un muto acuerdo de propio personal. y respecto a la igualdad de ambos sexos en lo que a primas y horas extraordinarias se refiere, no es posible contestar en ningún sentido por cuanto del escrito presentado no se deduce cual sea el motivo concreto de reclamación.

5) A numerosos productores de las Secciones de Acabado, Continuas de hilos, Tejidos y Lavados de Lana así como de las de Mantenimiento, Parchidos e Hilaturas de Algodón, solicitando diversos horarios en orden a la reducción de una hora de la duración de la semana laboral establecida por la nueva Ordenanza Laboral, manifestando la Dirección que habiendo sido confeccionado el nuevo horario para cada una de las Secciones de las Fábricas Laneras y Algodoneras, a él se remite, por cuanto en el mismo se establecen las horas de comienzo y terminación de turnos que las posibilidades de organización y producción permitan.

3.º Ruegos y preguntas. - El Vocal Sr. Alija dice que no conoce el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, contestándole el Sr. Marín que existe uno de 1964. del que mandará a Jorado un ejemplar.

El Vocal Sr. Flores dice que las normas que se practican de registro al personal no están legalizadas, es decir, que para que puedan ser considerados como pertenecientes al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa debieran estar aprobados por la Dirección General de Trabajo, contestando el Presidente que se hagan sugerencias sobre las normas para ver si hay

punto de concidencia y legalizarlos.

Sobre el hecho de que se registren determinadas obras o determinadas categorías profesionales y otras no hay un amplísimo debate pues mientras unos Vocales opinan se deben registrar todos otros opinaban que ello era dar un paso atrás y que por lo que había que luchar era por que no se registrara a nadie, habiendo otros que opinaban que si accedían a dar este paso atrás lo harían firma que absolutamente todos, excepto el Jefe, se registrarán ya que hacer más exclusiones solo llevaría a seguir la misma discriminación solo que aumentando el número de los que se registran.

Sobre el personal que se le sirve la comida en el comedor y los que han de servirse los, hay otro debate parecido al anterior y en el que se manifiestan parecidas opiniones sobre los principios o bases que cada Vocal plantea.

En los compromisos de la Comisión administrativa o de control del Comedor se sanciona a debate si se deben o no suprimir los platos extras, fuera de contrato, que en él se sirven, llegándose al acuerdo de que, de momento, debían dejarse, si bien se le debe obligar, en todo momento, al Sr. que lleva el Comedor, que no falten ninguno de los obligatorios.

El Vocal Sr. Gil Luna, insiste en que se ponga aviso, por la Dirección de la Empresa, informando de las fechas de pago de atrasos de los Comensales, tomando nota, para su gestión, el Presidente.

El Vocal Sr. Sánchez Cantillo, insiste también en esta reunión, para que se les abone, a los obreros, que conciben los atrasos por categoría, las horas invertidas en la conciliación, con el fin de que el Presidente que había me-

ra gestión puesto que el jefe de la Sección de Personal
había según tiempo atrás instrucciones para su abono.

El Sr. Alejo pide que se le informe al Jmado,
al menos mensualmente, del índice de absentismo
de personal a efecto de tipo de beneficio, con-
tando a Presidencia que se continúan gestiones con la
Sección de Personal, encargada de estos cálculos, para
ver de satisfacer esta petición.

Finalmente se presentan los siguientes escritos de reclamación:

De Narciso Lagoa y tres más del sector agrícola sobre categoría.

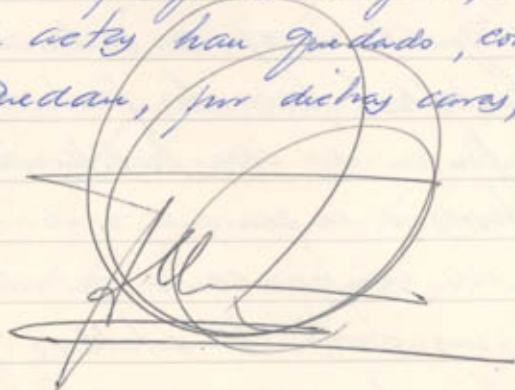
• José Miró Gamito, sobre cantidad por varios conceptos.

• Salvador Portolot. Centro, sobre diferencias de pagos extras.

No habiendo más asuntos que tratar firma-
mos la reunión de la que se extiende la
presente acta que firman el Presidente y el Secretario.



Por un lapsus de Secretario el reverso y anverso
de las páginas 40 y 41, respectivamente, del presente libro
de actas han quedado, completas, en blanco por lo que
quedan, por dichas cosas, acumuladas estas páginas.



En Sevilla a 30 de Mayo de 1972, con
Sres. Madrigal la asistencia del Presidente y los Vocales señalados
• Villoria- al margen se reúne este Jmado en sesión ordinaria,
• Romero- para citarse en forma, a la hora señalada